



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
DES EL PATIO Y SAGRADO CORAZON
PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA 6,7,8**

Resolución 12315 de sep17/11 y Resolución.201750018281 Dic.06/17 Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 4272915

**9. EJECUCION Y SUPERVISION
(Contrato 12)**

9.1. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

FECHA: 26 de octubre del 2018

Señor: (es) Comercializadora Jorge Londoño S.A.S

Medellín.

Cordial saludo, por medio de la presente, nos permitimos informarle que su oferta para el proceso de contratación para la Compra de insumos de: Programador personalizado en lámina blanca magnética de 1 metro X 1 metro con divisiones y Cartelera personalizada de 1metro X1, 20 con marco en aluminio. Para el Centro Educativo Las Playas. (Sede principal) y sedes El Patio y fue aceptada de manera expresa e incondicional por el Centro Educativo, el presente documento de aceptación de la oferta y la propuesta presentada por usted (es) constituyen para todos los efectos compromiso contractual originada en la invitación 12 del 22 al 24 de octubre del 2018 y por medio del cual se elaborará el compromiso presupuestal.

9.2 CONTRATO N° 12

Fecha: 26 de octubre del 2018

CONTRATISTA: Comercializadora Jorge Londoño S.A.S Nit: 900426291-0

CONTRATANTE: C.E Las Playas Nit; 811.030.068-0

Valor: \$ 1.320.372 (Un millón trescientos veinte mil trescientos setenta y dos pesos)

OBJETO: la Compra de: Programador personalizado en lámina blanca magnética de 1 metro X 1 metro con divisiones y Cartelera personalizada de 1metro X1, 20.

CONSIDERACIONES: a) el CONTRATANTE mediante invitación pública N°12 del 22 al 24 de octubre de 2018, invitó a presentar ofertas para la contratación de dicho producto, b) Que para la apertura de la convocatoria, el CONTRATANTE aplicó lo establecido en la Ley y el reglamento Interno de Contratación. c) Que el CENTRO EDUCATIVO, en aplicación de los principios de la función pública, encontró precedente convocar a las personas naturales o jurídicas para presentar ofertas y contratar el suministro requerido, previa publicación de la invitación en las carteleras del Centro Educativo y en la página web. d) que la invitación cumplió con los principios contractuales. e) Que luego de evaluar las ofertas, se suscribe el siguiente contrato de compra, en razón de haberse ajustado en los pliegos de condiciones. f) Que la ordenadora del gasto, luego de realizar el

DIRECCION: CR 152-65C-61- Km 7 vía al túnel de occidente TELEFAX: 4272915; EMAIL: ce.lasplayas@medellin.gov.co
NUCLEO: 936

Corregimiento de San Cristóbal



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
DES DEL PATIO Y SAGRADO CORAZON
PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA 6,7,8**

Resolución 12315 de sep17/11 y Resolución.201750018281 Dic.06/17 Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 4272915

proceso adjudicó a Comercializadora Jorge Londoño S.A.S Nit: 900426291-0, el contrato de compra mediante resolución rectoral. g) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción y perfeccionamiento del presente contrato, el cual se registrá por las siguientes clausulas que se anuncian a continuación:

- PRIMERA, OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar y el CONTRATANTE a recibir el producto objeto de la propuesta.
- SEGUNDA: FORMA DE PAGO: el pago del presente contrato se hará dentro de los días siguientes o después de recibida la factura con todos sus requerimientos por las normatividad vigente y una vez la ordenadora del gasto por medio del recibo a satisfacción certifica haber recibido el producto. los pagos se realizarán por medio de transferencia electrónica por ello se pide como requisito la exigencia de certificado bancaria
- TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de ingresos y gastos aprobados por el Consejo Directivo, certificado mediante Disponibilidad Presupuestal de la actual vigencia.
- CUARTA: EJECUCION: 8 días luego de aceptada la oferta. (Con posibilidades de prórroga según sea el caso).
- QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para el CONTRATANTE a entregar el (os) producto(s) objeto de este contrato, con las características y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad de los mismos, --- Entregar el (os) bien (es) objeto de este contrato dentro del plazo previsto para su efectivo cumplimiento.---Brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha y recibo a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Se aclara que la mala calidad del producto objeto de la compra, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en este contrato.---Al momento de la ejecución del contrato, deberá dar las instrucciones necesarias para el correcto uso de los productos objeto de esta contratación, cuando a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que EL CONTRATANTE efectuó o que sean imputables a él.---Entregar el (os) producto(s) en el (los) sitio(s) acordado(s) para ello. Y a la persona que este (a) asigne.---En el momento del pago debe presentar nuevamente la planilla de la seguridad social y todo lo reglamentario a que haya lugar.
- SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de este contrato, El CONTRATANTE se obliga a: Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. ---Facilitar la entrada al CONTRATISTA al sitio de entrega de los elementos objeto del contratación---presentar la colaboración para la debida ejecución del contrato.
- SEPTIMA: IMPUESTO Y GASTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al transporte de los productos objeto de esta contratación, así como el seguro de riesgos que pueda ocurrir por este hecho.
- OCTAVA: GARANTIAS: Para el monto del presente contrato, no se exige póliza de garantía.
- DECIMA: INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

DIRECCION: CR 152-65C-61- Km 7 vía al túnel de occidente TELEFAX: 4272915: EMAIL: ce.lasplayas@medellin.gov.co

NUCLEO: 936

Corregimiento de San Cristóbal



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
DES EL PATIO Y SAGRADO CORAZON
PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA 6,7,8**

Resolución 12315 de sep17/11 y Resolución.201750018281 Dic.06/17 Nit 811030068-0

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín
Núcleo 936 Tel. 4272915

- **DECIMA PRIMERA: INTERPRETANCION, MODIFICACION Y TERMINACION Y TERMINACION UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y además estará sometido en todo a las Leyes nacionales.
- **9.3 DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por LA ORDENADORA DEL GASTO, (y/o quien ella asigne según el caso) que evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo. Segunda supervisión: Tesorera del C.E.
- **DECIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos por la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones.
- **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** Este contrato terminará entre otras por las siguientes causas: --- Mutuo acuerdo entre las partes---Ejecución total del contrato---Por el incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. ---PARÁGRAFO. ACUERDO MUTUO: Las partes expresamente acuerdan que el Centro educativo en cualquier momento unilateralmente y sin previo aviso, podrá dar por terminado éste contrato en eazón de las contingencias de tipo presupuestal y funcional, sin que ello implique indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.
- **DECIMA QUINTA: PENA POR DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se impondrá al CONTRATISTA una sanción en dinero equivalente al 10% diez por ciento del valor total del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en la proporción pertinente o descontando este valor al CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE del valor que le adeude. Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias penales y civiles que de este se puedan derivar. Y el presente prestamiento ejecutivo
- **DECIMA SEXTA: INASISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para dicha compra e instalación de la misma. Por lo tanto los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por el CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo.
- **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACION Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requerimientos establecidos en el presente, por tal razón EL CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación del presente contrato en las carteleras del Centro Educativo. Además el presente contrato será publicado en la página web del Centro educativo.

Floralba Pérez Caicedo
FLORALBA PÉREZ CAICEDO
54256037
Directora
Centro Educativo Las Playas

Jorge Londoño
Comercializadora Jorge Londoño
Nit:900426291-0

Te.4483662